

Conozca sus derechos como inmigrante que busca vivienda en Carolina del Sur: Preguntas frecuentes

Los inmigrantes que buscan vivienda para sus familias en Carolina del Sur pueden ser discriminados por los propietarios que no quieren alquilar a inmigrantes o personas que están "indocumentadas". Esto es ilegal Todos, independientemente del estado de inmigración, tienen derecho a ser protegidos de la discriminación por parte de los propietarios, incluida la discriminación basada en el estado de inmigración de alguien. A continuación, SC Appleseed ha respondido algunas preguntas comunes sobre qué hacer si experimenta discriminación al buscar vivienda o alquilar.

1. ¿Puede un arrendador negarse a alquilarme porque soy indocumentado?

NO. La ley federal prohíbe negarle la vivienda a alguien debido a su raza o al país en el que nació, incluso si la discriminación no es intencional. Un propietario que se niega a alquilar a personas indocumentadas casi seguramente terminará negando viviendas a más personas hispanas / latinas que otras razas. Debido a que este tipo de política tiene un efecto discriminatorio, el propietario puede estar infringiendo la ley incluso si no tenía la *intención* de discriminar.

Aquí hay algunas acciones que podrían ser ilegales:

- Un arrendador simplemente se niega a alquilar a alguien indocumentado.
- Un arrendador requiere un Número de Seguro Social y no aceptará un ITIN como sustituto.
- Un arrendador requiere prueba de ciudadanía o estado migratorio.

* Tenga en cuenta que muchos programas de vivienda con subsidio federal, como la vivienda pública o la "sección 8", solo están disponibles para ciudadanos estadounidenses u otros inmigrantes elegibles.

¿Qué debo hacer si esto me pasa? Tienes al menos un par de opciones.

Primero, puede tener un reclamo legal contra el propietario que le negó la vivienda. La ley federal permite a alguien que ha sido perjudicado por la discriminación en la vivienda presentar una demanda para recuperar daños y evitar que la discriminación le suceda a otra persona.

En segundo lugar, puede presentar una queja administrativa ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ("HUD" por sus siglas en inglés) o la Comisión de Asuntos Humanos de Carolina del Sur ("SCHAC" por sus siglas en inglés). HUD o SCHAC investigará su queja y decidirán si creen que el propietario lo discriminó. También pueden tratar de llegar a un acuerdo entre usted y el propietario. Estaremos encantados de hablar con usted sobre su situación y ver si podemos

ayudarlo o encontrar a alguien que pueda hacerlo. Tenemos personal de habla hispana disponible y puede comunicarse con nosotros al (803) 779-1113 ext 108.

¿Debería preocuparme las represalias si presenté una demanda o una queja administrativa?

No. La ley federal prohíbe tomar represalias contra alguien porque presentó una demanda por discriminación en la vivienda o una queja administrativa.

2. Estoy pensando en mudarme a un parque de casas móviles donde alquilaría el lote y compraría la casa. ¿Es esta una buena idea?

Quizás, pero ten cuidado. Hay varias cosas en que pensar.

a. ¿Cuántos años tiene la casa móvil? Si se fabricó antes del 15 de junio de 1976, es muy poco probable que pueda trasladarlo legalmente a otro lugar. El propietario no tiene que alquilarle la tierra para siempre y es posible que se encuentre con una situación en la que ya no podrá vivir en ese parque de casas móviles. Si eso sucede, no desea ser propietario de una casa que no pueda mudar. Incluso si puede mudar la casa, puede costar miles de dólares hacer esto.

b. ¿Puedes obtener el título de la casa móvil? Debes asegurarte de que quien sea que compres la casa tenga el título y que pueda ponerlo a tu nombre cuando llegue el momento. Sin un título a su nombre, probablemente no podrá mover la casa. Además, probablemente no recibirá un aviso cuando se adeuden los impuestos sobre la casa y podría venderse si no se pagan los impuestos.

c. ¿El vendedor está dispuesto a poner este acuerdo por escrito? En muchos casos, como la venta de una casa móvil, un acuerdo verbal puede no ser ejecutable en la corte. Si paga la casa y el vendedor no le da el título, desea tener un acuerdo por escrito que pueda hacer cumplir.

d. ¿La casa móvil necesita reparaciones? Si está comprando la casa móvil, entonces las reparaciones son su responsabilidad. Si lo está alquilando, entonces el propietario tiene que mantenerlo.

3. ¿Cuándo puede el arrendador aumentar mi renta y la ley limita cuánto pueden aumentarla?

Primero tiene que leer su contrato de arrendamiento para ver si dice algo sobre cuándo se puede aumentar su renta. La mayoría de los arrendamientos no dicen nada sobre esto. Eso generalmente significa que su arrendador no puede aumentar su renta durante el plazo de su arrendamiento. Por ejemplo, si tiene un contrato de arrendamiento por un año, su arrendador generalmente no puede aumentar su renta

durante ese año. Si tiene un contrato de arrendamiento mensual, su arrendador deberá avisarle con al menos 30 días de anticipación antes de que aumente su renta.

La ley de Carolina del Sur no establece ningún límite en cuanto al propietario puede aumentar el alquiler con una excepción. Un arrendador no puede tomar represalias contra usted aumentando su alquiler por encima del "valor justo de alquiler del mercado" simplemente porque se quejó de los problemas con la propiedad o porque se quejó de la aplicación del código. También es importante asegurarse de tener siempre un comprobante de cuánto pagó el alquiler y cuándo lo pagó. Incluso si paga el alquiler en efectivo, puede enviar un mensaje de texto o correo electrónico con el monto que pagó como comprobante de pago, en caso de que haya una disputa sobre el pago en el futuro.

4. Me preocupa que si me quejo al propietario por algo, llamarán a ICE.

Te escuchamos. El riesgo de que ICE tome alguna acción en su contra solo porque su arrendador hizo esto, puede ser menor de lo que piensa porque es ilegal amenazar con denunciar a alguien ante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) por tratar de hacer valer sus derechos a una vivienda segura. De hecho, si se encuentra con ICE después de presentar una queja ante el propietario o las autoridades sobre problemas con su vivienda, debe informarle a ICE que tiene una queja contra el propietario, porque ICE puede negarse a tomar medidas para deportarlo si fue denunciado por su arrendador, cada situación es diferente y nos complace hablar con usted sobre los problemas que enfrenta y cualquier inquietud que pueda tener sobre las represalias. Tenemos personal de habla hispana disponible y puede comunicarse con nosotros al (803) 779-1113 ext 108.